

169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 16 DIC 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2017-00576-00

Téngase en cuenta que la demandada **AGREGADOS CANTARRANA SAS** se notificó por conducto de curador *ad litem*, quien dentro del término contestó la demanda sin proponer excepciones que ameriten pronunciamiento (fls 79, 165-168).

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 440 CGP).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 18 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 88
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

CCSS

